



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO



Palacio Municipal



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. CMADC-002-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO "

En la Ciudad de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 13:00 horas del día quince de octubre de dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicadas en: Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72700., se encuentran presentes, por el "COMITÉ", los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Secretario Ejecutivo; Monserrat Tlaque Paleta, en su carácter de Secretaria Técnica; José Mariano Jiménez Xicohtencatl, en su carácter de Vocal ; Germán Delón Páez, en su carácter de Vocal; José María Herrera Hernández, en su carácter de Vocal; Patricia Valdez Palma, en su carácter de Vocal; Miguel Ángel Bautista Álvarez, en su carácter de Vocal; Macario Flores Berruecos, en su carácter de Vocal; Francisco Guillermo López Ramírez en su carácter de Comisario, asistidos en es este acto por el C. Valentín Martínez Nader, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, reunidos con la finalidad emitir el fallo de Adjudicación Directa, número CMADC-002-2024, relativa a la contratación denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO " de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 15 fracción IV, 20 fracción II, 101 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de conformidad con los siguientes:-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se emitió el Dictamen de Excepción; por parte del titular de la Secretaría de Administración en el cual fueron expuestas las razones tanto técnicas como jurídicas en virtud de las cuales resulta procedente llevar a cabo la contratación denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO ". -----

II.- De conformidad con la Ley en la materia, fueron solicitadas previamente a la adjudicación cotizaciones a fin de elegir aquella que oferte las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, sin embargo, dada la necesidad del suministro de combustible para el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, para atender a las necesidades de consumo de las distintas áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, para cumplir con la prestación de servicios públicos como son la Seguridad Pública, Recolección

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Centro
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx

Página 1 | 11



de Basura entre otras más, así como realizar las actividades administrativas y operativas de la Administración Pública Municipal, teniendo en cuenta la eficiencia y economía ante la premura del suministro se determina la adjudicación---

A continuación, "El Comité" procede a dar a conocer el Fallo del Adjudicación Directa número **CMADC-002-2024**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**", determinando lo siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que, tal como lo dispone el artículo 87 fracción IV y 88 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Comité Municipal de Adjudicaciones, se adjudica la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**" en favor de "**CRI DE PUEBLA**" S.A. DE C.V., de acuerdo a lo siguiente: -----

No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
			I. DESPCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO".			
			II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO			



			El servicio deberá prestarse a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. III. LUGAR Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El proveedor deberá suministrar gasolina magna, premium, diésel, a petición del administrador del contrato, en la estación o estaciones con las que cuente, debiendo ser obligatoriamente dentro del municipio de Cuautlancingo, indicando la ubicación de esta o estas al momento de la formalización del contrato. Asimismo, el horario del servicio deberá ser las 24 horas de lunes a domingo durante la			
--	--	--	--	--	--	--



			vigencia del contrato. IV. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El proveedor deberá contar con personal suficiente para llevar a cabo el suministro de combustible a todas las unidades que integran el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo. V. ENTREGABLES El proveedor deberá presentar dentro de los primero diez días hábiles del mes, copia simple de las bitácoras de carga del parque vehicular del Honorable Ayuntamiento Cuautlancingo. VI. CONDICIONES GENERALES a) Se llevará a cabo la		
--	--	--	---	--	--



			contratación mediante contrato abierto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. b) La cantidad de litros de gasolina a suministrar dependerá del presupuesto a dispersar, estando obligada la Contratante a consumir el 40% del total monto máximo contratado. c) De conformidad con la normatividad aplicables, así como los criterios de la Comisión Reguladora de Energía los precios serán considerados variables y estarán sujetos a las fluctuaciones de			
--	--	--	---	--	--	--



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO

			mercado hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, sin embargo, quedarán a cargo del licitante que resulte adjudicado" todos los costos que sean necesarios para el suministro de combustible, por lo que no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.			
1	1	LITRO	Suministro de combustible tipo magna/regular (87 octanos) para el parque vehicular del Municipio de Cuautlancingo.	\$19.37	\$1,793,103.45	\$4,482,758.62
2	1	LITRO	Suministro de combustible tipo premium (93 octanos) para el parque vehicular del Municipio de Cuautlancingo.	\$19.74		
3	1	LITRO	Suministro de combustible tipo Diesel para el parque vehicular del Municipio de Cuautlancingo.	\$20.53		

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Caballero
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



MONTO MÍNIMO CON LETRA: (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) MONTO MÁXIMO CON LETRA: (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).	SUBTOTAL	\$1,793,103.45	\$4,482,758.62
	TASA 16% I.V.A.	\$286,896.55	\$717,241.38
	TOTAL	\$2,080,000.00	\$5,200,000.00

De conformidad con los oficios números **CMADC-002-2024-A**, **CMADC-002-2024-B** y **CMADC-002-2024-C**, por el que se les solicitó a diversas personas físicas y morales, emitieran su cotización respecto de los rubros antes precisados, en los que se estableció el criterio de adjudicación en el punto 4 de los requisitos económicos, siendo en favor de aquel licitante que cumpliera con los requisitos legales técnicos, económicos, y que ofertara el precio más bajo por el total de las partidas, resultando adjudicado para la persona moral denominada "**CRI DE PUEBLA**" S.A. DE C.V., por lo anterior, se llevará a cabo la formalización de un contrato abierto de adquisición de bienes de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los términos solicitados y validados por la Contratante, por un subtotal mínimo de **\$1,793,103.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** más un importe de **\$286,896.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** por concepto de impuesto al Valor Agregado (16% I.V.A.), cantidades que sumadas dan un importe total mínimo de **\$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)** y por un subtotal máximo de **\$4,482,758.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 62/100 M.N.)**, más un importe de **\$717,241.38 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 38/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al Valor Agregado (16% I.V.A.), cantidades que sumadas dan un importe total máximo de **\$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)**.



El suministro de bienes deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en su cotización presentada por la moral denominada **"CRI DE PUEBLA" S.A. DE C.V.**, -----

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.-----

TERCERO. En términos de lo previsto por los artículos 102, 103, 107, 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado **"CRI DE PUEBLA" S. A. DE C. V.**, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la entrega referente a la contratación denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO"**, en los siguientes términos:-----

- a) **Tiempo de Entrega:** A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024. -----
- b) **Lugar de entrega:** Boulevard Forjadores de Puebla Número 8960, Colonia Ampliación Momoxpan, Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla. C.P. 72775. -----
- c) **Periodo de la garantía:** Del 15 de octubre al 31 de diciembre 2024.-----

CUARTO. Para efectos del contrato, el proveedor adjudicado **"CRI DE PUEBLA" S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo siguiente: -----

Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72700. Sólo se procederá a formalizar con el administrador único acreditado. -----

QUINTO. De la forma de pago: -----

- I. Los pagos se realizarán en **EXHIBICIONES**, posterior a la entrega de los bienes suministrados, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá estar debidamente autorizada por el servidor público que haya recibido los bienes a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR"** y acompañada del reporte y/o evidencia correspondiente, esto tomando en -----



ACTA DE FALLO

consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. -----

- II. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberán expedirse con los siguientes datos:

Nombre o razón social: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA

Domicilio Fiscal: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72700.

R.F.C.: MCP850101944.

De conformidad con lo establecido por el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar el día 20 de diciembre del 2024 la factura correspondiente por concepto de la totalidad de los bienes suministrados, para su posterior pago a la conclusión del mismo, el cual será provisionado, en virtud de la proximidad con el cierre del ejercicio fiscal 2024, debiendo contemplar adicionalmente a los requisitos señalados por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, una nota de crédito (amortización) del restante por pagar del monto total contratado.-----

- III. Los pagos descritos en el inciso I de la presente Cláusula, se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"**, por transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria, que para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** indique a **"EL ADMINISTRADOR"**.-----

SEXTO. Notifíquese a todos los interesados de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; asimismo notifíquese mediante oficio el presente fallo a la **Unidad Administrativa Responsable**, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO

Público Estatal y Municipal.-----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. Omar Alberto Muñoz Alfaro

Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Laura Beatriz Olvera Popoca

Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Monserrat Tlaque Paleta

Secretaria Técnica del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. José Mariano Jiménez Xicotencatl

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Germán Delón Páez

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. José María Herrera Hernández

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO
MUNICIPAL**

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO

C. Patricia Valdez Palma

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Miguel Ángel Bautista Álvarez

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones

C. Macario Flores Berruecos

Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Francisco Guillermo López Ramírez

Comisario del Comité Municipal de
Adjudicaciones

ASISTE

C. Valentín Martínez Náder

Director de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Fallo de la Adjudicación Directa número **CMADC-002-2024** -----

-----FIN DE TEXTO-----

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx

Página 11 | 11